

# Buenas Prácticas y Modificaciones en Expedientes

Proceso de tramitación autoconsumo

Versión	Motivo	Fecha	Comentarios
1.0	Publicación	03/07/2024	Se crea una guía sobre buenas prácticas y modificaciones posibles durante la tramitación de expedientes de autoconsumo





# Colaboradores de la Guía Documental



Este documento se ha elaborado en colaboración con la Mesa de Autoconsumo de Euskadi:













2



# Índice

01 Pasos Importantes y Recomendaciones

02 Modificaciones en Expedientes

## Pasos Importantes y Recomendaciones



#### ¿ES NECESARIO ABRIR UN EXPEDIENTE?

#### > Tramitación de un nuevo autoconsumo:

Si se quiere dar de alta una instalación de autoconsumo individual sin excedentes o un autoconsumo individual con excedentes de potencia < 15kw en suelo urbanizado, no es necesario abrir un expediente.

#### > Cambio modalidad de autoconsumo existente:

Si se quiere solicitar un **cambio de modalidad de autoconsumo** sobre una instalación existente hay que realizar lo siguiente:

Enviar un correo electrónico indicando el CUPS (Código Universal del Punto de Suministro) y cuál es la nueva modalidad de autoconsumo a la que quiere cambiar, a una de las siguientes direcciones:

- productores@i-de.es para instalaciones > 100 kW
- autoconsumo@i-de.es para instalaciones ≤100 kW

i-DE responderá el correo de consulta recibido informando sobre el procedimiento a seguir para la ejecución del cambio de modalidad:

- a) Es necesario abrir expediente.
  - o Cambios de autoconsumo individual/colectivo o sin excedentes/con excedentes. Aplica mismo criterio que en solicitud de nuevo autoconsumo.
  - o Cambio de modalidad que requiere la modificación de la configuración de medida (PF, PG, PF+PG o PC+PC).
- b) No es necesario abrir expediente.
  - Cliente deberá lanzar el proceso de modificación de contrato directamente a través de su comercializadora. (En autoconsumos colectivos es necesario que todos los consumidores asociados lancen el proceso de cambio de modalidad a través de su comercializadora).

> Cambio de las características de una instalación previamente registrada (ampliación, reducción, sustitución de equipo, etc.),

Se deberá abrir una solicitud en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" sobre el mismo CUPS o dirección de suministro según la modificación que se quiera tramitar. En caso de aumento de potencia se requerirá la apertura de expediente para la actualización de los Permisos de AyC. Aplica mismo criterio que en solicitud de nuevo autoconsumo, quedarán exentas de la apertura de expediente las solicitudes con P ≤ 15kW y en suelo urbanizado.



#### APERTURA DEL EXPEDIENTE. DATOS PRINCIPALES. Titular del expediente

Es **importante, al realizar la apertura del expediente que es el cliente el titular del expediente**, ya que este dato es relevante y se emplea en el resto de los pasos del proceso de tramitación, así como en la emisión del Contrato Técnico de Acceso – CTA- donde figurará el titular del expediente.

#### Mala Práctica:

Al realizar la apertura del expediente **se indica como titular del expediente al instalador en lugar de al cliente** y más adelante, al avanzar el expediente, es necesario corregir el dato y los documentos generados.

#### APERTURA DEL EXPEDIENTE. DATOS PRINCIPALES. Dirección del punto de suministro

Es importante, al realizar la apertura del expediente, indicar la dirección de suministro (postal) de la instalación de generación. Esta dirección deberá referenciar la ubicación de la instalación fotovoltaica, no de los consumos asociados, dado que se empleará para la realización del estudio de capacidad y requisitos de acceso a la red.

La elección correcta de este campo es relevante. Una vez emitida la Carta de Condiciones Técnico Económicas este campo no será modificable dado que el estudio y las condiciones emitidas de acceso a la red no serán aplicables a la nueva dirección, por lo tanto, su modificación conllevaría la necesidad del cierre del expediente y la apertura de uno nuevo indicando correctamente la dirección de la instalación fotovoltaica

#### Mala Práctica:

Al realizar la apertura del expediente se indica la dirección de un consumo asociado al autoconsumo en lugar de la dirección de la ubicación de la instalación fotovoltaica.



#### APERTURA DEL EXPEDIENTE - DOCUMENTACIÓN

Pese a que se trata de una documentación correspondiente a la fase de obra, en los expedientes de BT **se recomienda entregar las fotografías de la instalación durante la fase de apertura con la finalidad de agilizar y dinamizar el proceso de gestión del expediente**. Entregar esta documentación durante la apertura del expediente, al inicio de la tramitación, permite evitar problemas y agilizar el ritmo de tramitación de las fases posteriores del proceso.

#### Tras la revisión de las fotografías:

- En caso de que la instalación sea correcta se dará por válida y el gestor de i-DE dará los documentos por "Entregados/Aceptados".
- En caso de que sea necesario modificar la instalación, el gestor de i-DE rechazará los documentos, quedando de nuevo "Pendientes de Entregar", y al emitir la "Carta de Condiciones Técnico-Económicas" se indicarán las modificaciones a ejecutar en la instalación

Nombre documento	Realizado por	Aplicable	
Fotografías - Fachada o Ubicación de la CGP donde se observe su estado.	Cliente	Si conexión en centralización subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en Centralización".	
Fotografías - Interior de CGP/CPM con bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso.	Cliente	Cliente Si conexión en centralización subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en Centralización".	
Fotografías - En centralización, celda marcada, bases con fusibles, interruptor de corte (recomendado), conexión a contador existente o base para nuevo contador y TIs en su caso.	Cliente	Obligatorio si la generación se conecta en centralización. En el resto de los casos subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en CGP/CPM".	
Fotografías - Vista general del local/cuarto de contadores	Cliente	Obligatorio si la generación se conecta en centralización. En el resto de los casos subir documento indicando: "No Aplica, generación conectada en CGP/CPM".	

En caso de que se solicite un documento que no sea de aplicación según las características del expediente abierto, se deberá subir un documento indicando "No Aplica"



#### APERTURA DE EXPEDIENTE - SELECCIÓN DE CAU

El CAU o Código de Autoconsumo es un identificador único asignado a las instalaciones de autoconsumo de energía en España y se consigue al registrar la instalación en el Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica (RADNE).

Si se trata de un **autoconsumo individual**, el **CAU será el código del CUPS de consumo más "A000"**. El CUPS de consumo aparece en las facturas de tu comercializadora. Si se trata de un **autoconsumo colectivo**, el **CAU se generará a partir del CUPS del punto de suministro de uno de los consumidores asociado al autoconsumo añadiéndole "1FA000"**. El CAU relaciona a todos los consumidores y a todas las instalaciones próximas de generación asociados a ese grupo de autoconsumo.

Si la instalación de autoconsumo cuenta con varias instalaciones de generación conectadas a distribuidoras distintas, el CAU lo asignará la distribuidora a la que se conecte la instalación de generación de mayor potencia.

#### CASOS PUNTUALES:

- 1. En caso de centralización con contador correspondiente a la instalación fotovoltaica, el CAU asignado no podrá ser el CUPS correspondiente a dicho contador.
- 2. En caso de autoconsumo conectado a red de distribución, el CAU asignado no podrá ser el CUPS correspondiente al contrato de servicios auxiliares.

#### **BUENA PRÁCTICA:**

1. En autoconsumo conectado en red interior de un consumidor es aconsejable asignar como CAU el CUPS correspondiente a dicho contrato de consumo.

\* Se trata de un dato modificable en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" (ver detalle en apartado "Modificaciones en Expedientes" de este documento).



#### APERTURA DEL EXPEDIENTE - MODALIDADES Y ESQUEMAS DE MEDIDA

Al abrir el expediente es muy importante informar correctamente los siguientes campos:

- MODALIDAD: aparecerá un desplegable con diferentes opciones y se debe seleccionar la correcta. Excedentes / Sin Excedentes, Compensación / Sin compensación, Conexión en red interior / a la red de distribución / o combinación de ambas.
   Este dato se selecciona durante la apertura del expediente y no se puede modificar más adelante. Para una modificación posterior es necesario solicitarlo al gestor de i-DE (ver detalle en apartado "Modificaciones en Expedientes" de este documento).
- MEDIDA: cuando se abra el expediente se solicitará la configuración de los puntos de medida que puede ser PF (Punto Frontera), PG (Punto Generación), PC (Punto de Consumo) y sus combinaciones.

Este dato es modificable en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" hasta que i-DE emite las Condiciones Técnico-Económicas. Para modificar dicho campo en fases más avanzadas del proceso de tramitación es necesario solicitarlo al gestor de i-DE (ver detalle en apartado "Modificaciones en Expedientes" de este documento).

La elección errónea de estos campos puede implicar errores en la facturación y en la instalación del contador por parte de i-DE.

Pese a tratarse de campos modificables por el gestor de i-DE, según la etapa en que se encuentre el expediente, su modificación requiere una gestión administrativa que puede implicar una extensión de los plazos de gestión del expediente.

Con el fin de facilitar la comprensión y la correcta selección de la modalidad y esquema de medida que se corresponda con las necesidades del cliente, i-DE ha elaborado un **diagrama en forma de árbol de decisión** (disponibles en los "Itinerarios de Tramitación").

## Pasos Importantes y Recomendaciones

#### ACEPTAR PROPUESTA PREVIA Y REALIZAR PAGO

Una vez emitida la propuesta previa por i-DE, el cliente tiene 30 días para aceptarla o solicitar una revisión (15 días para autoconsumo colectivos sin excedentes o aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbano). En caso de no contestar el expediente se da por finalizado.

Aceptar la propuesta previa no implica realizar el pago. El cliente debe subir a la plataforma "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" el documento de la propuesta previa firmado aceptando así las condiciones técnicas y económicas y comprometiéndose al pago de presupuesto presentado (en caso de ser necesario). Además, una vez subido el documento, el cliente debe clicar el botón de aceptar en caso de estar de acuerdo con las condiciones.

Una vez aceptada la propuesta previa, el plazo de 30 días dejará de tener vigor y el cliente dispondrá de un periodo de tiempo más amplio para realizar el pago.



En caso de desestimar la solicitud por una propuesta de condiciones inviable el cliente/instalador deberá solicitar la cancelación del expediente. Si no lo hiciera el expediente quedará abierto hasta su caducidad y no se permitirá la apertura de un nuevo expediente sobre la dirección de apertura del expediente de autoconsumo.

#### EMISIÓN PERMISOS AyC

Una vez aceptada la Propuesta Previa por parte del cliente, i-DE tiene que emitir los Permisos de Acceso y Conexión en un plazo de 20 días (10 días para autoconsumo colectivos sin excedentes o aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbano). En caso de que no se genere el documento de permisos de acceso y conexión en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes", solicitar su emisión por medio de una conversación tipo "Técnica":

Generar la conversación con el siguiente título genérico: "Emisión de Permisos de AyC".



#### DOCUMENTACIÓN DE FASE DE OBRA - LIMITACIÓN DE POTENCIA

Es obligatorio entregar el documento "Certificado de conformidad del límite de potencia activa vertida a la red" cuando:

> Potencia instalada > Capacidad de acceso otorgada.

Esta limitación se puede realizar de dos formas dependiendo de la actuación que se realice en la instalación:

- Limitar la potencia instalada: Para su justificación se requiere la entrega a i-DE del certificado del fabricante o Ficha Técnica del modelo.
   Necesario, por ejemplo, cuando en un autoconsumo de BT la potencia del inversor es > 100 kW y la potencia del campo fotovoltaico (paneles) también es > 100 kW. Las instalaciones de generación con excedentes que se conecten a redes de baja tensión tendrán siempre una potencia hasta 100kW, no pudiendo superarse en ningún caso.
- Limitar la potencia que se va a verter a la red: i-DE solicita una declaración de responsabilidad del instalador y del titular de la instalación que declare que incluyen un sistema de control para cumplir con esta limitación de vertido de potencia. Disponible <u>plantilla</u>.
   Necesario, por ejemplo, cuando en un autoconsumo se otorga una capacidad de acceso de 50 kW y las potencias del inversor y del campo fotovoltaico (paneles) son > 80 kW.

#### DEFINICIÓN POTENCIA INSTALADA Y CAPACIDAD DE ACCESO

- Capacidad de Acceso Otorgada es la capacidad máxima de vertido.
- **Potencia instalada**: En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada es la menor de las dos siguientes:
  - o Suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación.
  - La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de potencias de los inversores que configuran dicha instalación.

## Pasos Importantes y Recomendaciones

#### DOCUMENTACIÓN DE FASE DE OBRA - TRANSFORMADORES DE MEDIDA Y CONTADORES

La documentación relativa a estos elementos solo se solicitará en caso de que los equipos instalados sean propiedad del cliente. No se requerirá la entrega de dicha documentación cuando los equipos instalados sean alquilados a i-DE.

#### DOCUMENTACIÓN DE FASE DE OBRA - INFORME DE REVISIÓN DE PROTECCIONES

Los expedientes con conexión a través de un contrato en AT requieren la instalación de protecciones "voltimétricas" con medida en el punto de conexión (AT), según <u>MT</u> <u>3.53.01</u>. En estos casos será necesario presentar un informe de revisión de protecciones elaborado por un organismo de control autorizado (Certificado OCA). <u>Plantilla</u> facilitada por FEDAOC (Federación Española de Asociaciones de Organismos de Control) y disponible en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes".

Mala Práctica:

No se debe presentar, ya que **no se dará por válido**, un **documento correspondiente a la revisión periódica** de las instalaciones del punto de suministro, **ni un documento correspondiente a la revisión de las instalaciones fotovoltaicas de BT**, dado que el documento debe verificar la instalación de las protecciones voltimétricas en AT.



#### FASE DE OBRA - BUENAS PRÁCTICAS EN EJECUCIÓN DE INSTALACIONES

#### > CONEXIÓN DE CONTADOR DE GENERACIÓN EN PARALELO (PC + PG)

Para acogerse a una modalidad de compensación con excedentes conectado a red interior (PC+PG), donde es necesario instalar un segundo contador, se sustituirán las bases portafusibles por unas BUC de doble conexión.

La sustitución de las bases BUC de doble conexión debe realizarse cumpliendo los requisitos de seguridad del REBT. Si no es posible, se deberá sustituir la caja completa para cumplir con el REBT.





Se ha validado el uso de esta CGP únicamente para su uso en autoconsumo, para permitir la conexión mediante red interior, ya que si el contador de generación se conectará según el esquema 11 sería a través de red. El uso de estas bases de doble conexión no es válido para un suministro de consumo.

## Pasos Importantes y Recomendaciones



#### FASE DE OBRA - BUENAS PRÁCTICAS EN EJECUCIÓN DE INSTALACIONES

#### > CONEXIÓN DE CONTADOR DE GENERACIÓN EN SERIE (PF + PG)

La conexión en serie del contador de generación con el contador de consumo del punto de suministro será viable en los siguientes casos:

#### Configuración válida:

- Si ambas medidas son directas, consumo en frontera y generación, y la conexión se realiza en serie, se puede conectar aguas abajo del contador.
- Si PF es medida indirecta y PG es medida directa, se puede realizar la conexión se realiza en serie

#### Configuración Generalmente NO válida:

• Si las dos medidas son indirectas la conexión en serie solo será posible cuando sean compatibles las potencias admisibles de los transformadores de medida con las potencias de consumo y generación de la instalación

#### Configuración NO válida:

• Si PF es medida directa y PG es medida indirecta, tampoco sería posible porque no es viable la conexión física.





## FASE DE OBRA - BUENAS PRÁCTICAS EN EJECUCIÓN DE INSTALACIONES. CENTRALIZACIONES

#### > CONEXIÓN CONTADOR DE GENERACIÓN EN PARALELO (PC+PG) EN INSTALACIÓN DE ENLACE:

Cuando sea necesario instalar un segundo contador para **autoconsumo colectivo** conectado a red interior **(PC+PG)** el Módulo de Medida Indirecta (MMI) deberá conectarse al embarrado de centralización.

#### > CONEXIÓN CONTADOR DE GENERACIÓN EN SERIE (PF+PG):

Si es un edificio sujeto a régimen de propiedad horizontal (RPH), este caso no se podría dar de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.3 de la ITC-BT-40 : "En los casos de **autoconsumo colectivo en edificios en régimen de propiedad horizontal, la instalación de producción no podrá conectarse directamente a la instalación interior de ninguno de los consumidores asociados a la instalación de autoconsumo colectivo."** 

Si la centralización se encuentra en un edificio no sujeto a régimen de propiedad horizontal como un colegio, polideportivo o centro comercial con varios suministros diferenciados y la conexión se realiza en serie, se puede conectar aguas abajo del contador.







#### EMISIÓN CTA - DATOS

En los autoconsumos colectivos para la emisión por parte de i-DE del Contrato Técnico de Acceso, CTA, es necesario que el cliente/instalador informe de todos los consumidores asociados al autoconsumo colectivo a través de "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes".

Además, es importante que estos datos queden correctamente definidos antes de que se emita el CTA y de que se firme, ya que su modificación conlleva una gestión compleja que puede incurrir en la extensión de los plazos de tramitación del expediente.

Muchas de las modificaciones de los datos de apertura del expediente no se podrán realizar una vez emitido el CTA por lo **que es muy importante que el expediente Ilegue correctamente a esta fase o, en su defecto, que las modificaciones se hayan solicitado con antelación.** <u>(ver detalle en apartado "Modificaciones en Expedientes" de este</u> <u>documento.)</u>



CUPS CAU **Tipo Conexion** Se pueden modificar los consumidores asociados al autoconsumo Red interior en instalaciones de enlace. La instalación de generación se x directamente desde "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes": encuentra en la Red interior de varios consumidores. Fliminar consumidor asociado. 1. Añadir CUPS 2. Añadir consumidor asociado. CUPS de Consumo Tipo de conexión ~ CAU



## Pasos Importantes y Recomendaciones

#### EMISIÓN CTA - DOCUMENTACIÓN

Previamente a la emisión del CTA y siempre que el titular sea una persona jurídica se solicitará el documento "Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil - Firmante CTA" en caso de que el titular del DNI aportado durante la fase de apertura no coincida con el titular del CTA emitido.

En caso de que el titular del CTA coincida con el titular del DNI entregado no será necesario volver a entregar el documento.

#### ENVÍO DE CTA FIRMADO

El CTA debe firmarse con los datos definitivos de la instalación de generación, ya que es el contrato final necesario para posibilitar la contratación.

Por ello, previamente a firmar y enviar el Contrato Técnico de Acceso (CTA), es importante verificar que en el documento emitido por i-DE todos los datos que figuran son correctos: titular, teléfonos, direcciones, potencias...

Además, es importante que la información del CTA coincida con los datos que figuren en los documentos: CIE, Certificado de Instalación Eléctrica., o Acta de Puesta en Marcha en instalación de AT.

En caso de que no coincida, será necesario modificar el documento (CTA) y para ello se deberá solicitar vía conversación tipo "No Técnica" incluyendo el siguiente título genérico: "Cambio datos CTA emitido". (Ver en detalle en apartado "Modificaciones en expediente".)

#### **Buena Práctica**

Es necesario revisar los datos del Contrato Técnico de Acceso emitido por i-DE y verificar que coincidan con los datos correspondientes a los documentos de puesta en servicio de la instalación, Certificado de Instalación Eléctrica o Acta de Puesta en Marcha, dado que el CTA debe incluir los datos definitivos de la instalación de generación y su firma con datos erróneos conlleva un punto de no retorno en el expediente.



#### **PUESTA EN SERVICIO**

## 1. ¿QUÉ ES?

Es el proceso orientado a la conexión física a la red de distribución de nuevas instalaciones (o que han modificado sus condiciones), su energización, vertido e inicio de su operación comercial, incluyéndose en dicho proceso las Notificaciones Operacionales.

### 2. ¿CUÁNDO SE INICIA?

#### Cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- 1. La instalación del MGE está finalizada y con las autorizaciones para su conexión.
- 2. La instalación de enlace a la red de i-DE está finalizada y con las autorizaciones para su conexión.
- 3. La instalación de Entronque, Refuerzo y/o Extensión en la red de i-DE necesarias estén finalizadas y con las autorizaciones necesarias para su conexión.

## 3. ¿DE QUÉ DEPENDE?

#### Depende de su significatividad.

- La significatividad de los MGE es la categorización según la cual los MGE se clasifican en 4 tipos dependiendo de su afección e impacto en la red.
- Consta de 4 tipos:
  - Tipo A: MGE con punto de conexión < 110 kV y capacidad máxima (=> 0,8 kW) o (=<100 kW)
  - o Tipo B: MGE con punto de conexión < 110 kV y capacidad máxima (> 100 kW) o (=< 5 MW)
  - Tipo C: MGE con punto de conexión < 110 kV y capacidad máxima (> 5 MW) o (=< 50 MW)
  - Tipo D: MGE con punto de conexión => 110 kV y capacidad máxima (> 50 MW)

La evaluación de la capacidad se realiza de manera agregada en determinadas circunstancias cuando un MPE se conecta a un mismo punto de conexión y se unen para formar una unidad económica.



#### EMISIÓN DE NOTIFICACIONES OPERACIONALES

Tras subir los certificados MGE, UGE y CAMGE, en caso de que apliquen, el cliente debe solicitar la emisión de las Notificaciones Operacionales requeridas según el tipo de autoconsumo.

Para ello debe abrir una conversación tipo "No Técnica" en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" asignándole el siguiente título genérico: "Solicitud de emisión de Notificación Operacional"

#### INSTALACIÓN DE CONTADOR:

Una vez i-DE instala el contador se comunica a la comercializadora mediante una notificación.

Actualmente no existe un aviso al instalador/cliente a través de "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes", pero este puede solicitar a su comercializadora que le informe.

#### CONTRATO DE GENERACIÓN. SITUACIONES QUE PUEDEN DEMORAR EL PROCESO:

- Entrega a i-DE del acuerdo de reparto sin firmas.
- Porcentajes del acuerdo de reparto no cuadran. La suma total de los porcentajes parciales de los consumidores asociados al autoconsumo es distinta del 100%.
- En el acuerdo de reparto figura un CUPS sin contrato.
- En el acuerdo de reparto figura un CUPS correspondiente a un suministro de obras.
- Cambios de comercializadoras de los consumidores asociados durante el proceso de contratación.
- Es necesario esperar a que se haya dado de alta instalación de producción
- Sin plazo para el cliente para iniciar el proceso de contratación.



#### MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE REPARTO YA ACTIVADO

- 1. Al menos uno de los miembros del autoconsumo colectivo deberá enviar una solicitud M1 a través de su comercializadora, adjuntando el nuevo acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- 2. En caso de que i-DE acepte el M1 recibido enviará un fichero D1 a todos los participantes del autoconsumo colectivo.
- 3. Cada comercializadora se pondrá en contacto con sus clientes para aceptar/rechazar el D1. En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10º día hábil.
- 4. Si alguno de los participantes rechaza el D1, i-DE rechazará todas las solicitudes.

Deben pasar 4 meses desde la finalización del expediente para que sea posible modificar el acuerdo de reparto.

#### AÑADIR O QUITAR MIEMBROS CAMBIANDO POR TANTO EL ACUERDO DE REPARTO

- Es un proceso manual.
- Se puede solicitar por **dos vías: solicitud y correo**.
- Para su tramitación, se debe adjuntar el nuevo acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- i-DE actualiza el contrato de autoconsumo según el nuevo reparto y envía un fichero D1 a la comercializadora para que envíe su solicitud de contratación.
- La comercializadora debe enviar de nuevo la solicitud de todos los participantes, en un plazo de 30 días, en su defecto se rechazará.

El plazo de ejecución de la modificación del acuerdo de reparto de autoconsumo dependerá de la fecha en que las comercializadoras envíen la solicitud de modificación de todos los participantes:

- Si la última solicitud llega antes del día 15 del mes en curso, el nuevo acuerdo de reparto se activará al inicio del mes siguiente.
- Si la última solicitud llega entre el día 15 y el último día del mes en curso, ambos inclusive, el nuevo acuerdo de reparto NO se activará al inicio del mes siguiente. Se deberá esperar al comienzo del segundo mes tras la entrega de la última solicitud de modificación del acuerdo.



#### DAR DE BAJA CONTRATO DE AUTOCONSUMOY DAR DE BAJA INSTALACIÓN

Proceso para dar de baja contrato de **autoconsumo colectivo** 

- 1. Al menos uno de los participantes envía la solicitud M1 de baja adjuntando la documentación necesaria, en el caso no haberla recibido por parte de la CCAA (A1).
- 2. i-DE envía el fichero D1 informando de la baja del autoconsumo al resto de participantes del autoconsumo colectivo.
- 3. Cada comercializadora se pondrá en contacto con el cliente para aceptar/rechazar el D1. En ausencia de respuesta, se aceptará tácitamente al 10 día hábil.

#### DAR DE BAJA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN

En caso de desmantelamiento de la instalación de generación el titular está obligado a dar de baja la instalación en Industria y comunicárselo al distribuidor, i-DE. (En caso de instalación sin Permisos de Acceso y Conexión quedará exento de la comunicación al distribuidor).

i-DE como gestor de la red no puede dar de baja una generación sin la autorización de Industria, para ello deben **el cliente debe aportar el Acta de Cierre/Desmantelamiento o la baja en el registro** enviando el documento a una de las siguientes direcciones:

- productores@i-de.es para instalaciones con P > 100 kW
- autoconsumo@i-de.es para instalaciones con P ≤ 100 kW

En caso de instalaciones de generación en servicio cuando, por causas imputables al titular de la instalación distintas del cierre temporal, cese el vertido de energía a la red por un periodo superior a 3 años los Permisos de Acceso y Conexión caducarán



### CATEGORIZACIÓN DE LAS CONVERSACIONES SEGÚN TEMA:

## TÉCNICA:

- Duda selección de modalidad
- Capacidad de la Red
- Punto de conexión a la Red y Requisitos de conexión.
- Ubicación de medida
- Esquema unifilar
- Carta de condiciones Técnico-Económicas
- Emisión de permiso de acceso y conexión
- Documentación de obra
- Relacionada a obra a ejecutar por i-DE
- Instalación de contador

### NO TÉCNICA:

- Proceso apertura expediente
- Pago y emisión de facturas
- CTA (Emisión del documento, Modificación de datos y Revisión del documento firmado)
- Documentación para emisión de CTA (CIE, Acta de Puesta en marcha...)
- Acuerdo de reparto
- Datos pestaña "ÁREA PRIVADA de i-DE Gestión de expedientes" "Inf. Técnica Inst. Productoras"
- Certificados MGE, UGE y CAMGE
- Emisión de Notificaciones Operacionales
- Realizar cambio de modalidad seleccionada



# Índice

01 Pasos Importantes y Recomendaciones

02 Modificaciones en Expedientes



### 1. CAMBIO DE MODALIDAD

## 1. ¿Hasta cuándo se puede solicitar?

- Hasta que se emita el CTA.
- Si no es necesario CTA, mismo caso que en "4. CAMBIO DE CONSUMIDORES ASOCIADOS A UN EXPEDIENTE COLECTIVO".

## 2. ¿Cómo solicitar?

- Campo no modificable por cliente/instalador.
- El gestor de i-DE realizará la modificación. El cliente/instalador deberá solicitar su petición vía conversación tipo "No Técnica".
- Título Genérico: Cambio de modalidad → Asignar este título a la conversación.

### 3. Condiciones:

NO se puede cambiar:	Cambio dependiendo del punto de conexión:			
- Entre individual y colectivo	<b>SÍ pueden</b> (comparten punto conexión)	NO pueden (no comparten punto conexión)		
- Entre sin excedentes y con excedentes	- Entre red interior y centralización	- De red interior a red de distribución		

\* Importante: La modalidad tramitada en el expediente debe ser compatible con los datos que figuren en el CIE de la instalación.



### 1. ¿Hasta cuándo se puede solicitar?

- Hasta que se validen fotos fase de obra o registre fin de obra.

### 2. ¿Cómo solicitar?

- El dato es modificable en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes" por cliente/instalador hasta que i-DE emite las Condiciones Técnico-Económicas.

- Para modificarlo más adelante a lo largo del proceso de tramitación del expediente deberá realizarlo el gestor de i-DE, para solicitarlo:

Generar **conversación** tipo **"Técnica"** asignando **título genérico**: **Modificación Ubicación de Medida**.

### 3. Condiciones:

#### Posibles cambios:

- Dentro de las variables posibles que existen para la modalidad del autoconsumo

#### $\rightarrow$ EJEMPLO:

- En modalidad 43: Posible cambio de PC+PG a PF+PG

#### Configuración de medida a instalar

#### Punto de medida

La configuración de medida estándar para una instalación de autoconsumo conectada a red interior de un único consumidor, solo necesita del contador de cliente ya instalado en el punto frontera. En el caso de autoconsumo colectivos, la instalación deberá disponer de un equipo de medida que registre la generación neta.

Equipo en punto frontera Equipo de consumo Equipo de generación



Grupo IBERDRC

#### 3. CAMBIO DEL CAU

## 1. ¿Hasta cuándo se puede solicitar?

- Hasta que se emita el CTA.
- Si no es necesario CTA, mismo caso que en "4. CAMBIO DE CONSUMIDORES ASOCIADOS A UN EXPEDIENTE COLECTIVO".

### 2. ¿Cómo solicitar?

- El dato es **modificable por el cliente/instalador** directamente desde "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes":
- 1. Para eliminar el CAU existente clicar en la cruz.
- 2. Añadir de nuevo CUPS marcándolo como CAU.



Grupo IBERDRO

+ Añadir

#### 3. Condiciones:

Restricciones:	Buenas Prácticas:	
1. En caso de centralización con contador de instalación fotovoltaica el CAU asignado no podrá ser el CUPS correspondiente a dicho contador	- En autoconsumo conectados en red interior de un consumidor es aconsejable asignar como CAU el CUPS	
2. En caso de autoconsumo conectado a red de distribución el CAU asignado no podrá ser el CUPS correspondiente al contrato de servicios auxiliares	correspondiente a dicho contrato de consumo	



#### 4. CAMBIO DE CONSUMIDORES ASOCIADOS A UN EXPEDIENTE COLECTIVO

## 1. ¿Hasta cuándo se puede solicitar?

#### - Hasta que se emita el CTA.

- Los autoconsumos colectivos sin excedentes y aquellos con excedentes cuya potencia sea menor o igual a 15 kW y se ubiquen en suelo urbanizado están exentos de la firma del CTA. En estos casos no se podrán hacer modificaciones en los consumidores asociados una vez avanzada la fase "Posibilitar la Contratación" en "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes".



### 2. ¿Cómo solicitar?

- El dato es **modificable por el cliente/instalador** directamente desde "ÁREA PRIVADA de i-DE – Gestión de expedientes".

## 3. Condiciones:

- El porcentaje de reparto total debe sumar 1.

## Añadir CUPS CUPS de Consumo\* Tipo de conexión\*



#### 5. MODIFICACIONES EN CTA EMITIDO

## 1. ¿Hasta cuándo se puede solicitar?

- Antes de devolver firmado el CTA

## 2. ¿Cómo solicitar?

- El gestor de i-DE realizará la modificación. El **cliente/instalador** deberá solicitar su **modificación** mediante una de estas vías:
- Subir sobre el propio documento de CTA firmado otro documento con los cambios a realizar indicados.
- Abrir **conversación** tipo **"No Técnica"** con **título genérico:** "Cambio datos CTA emitido".

### 3. Condiciones:

- Para cambiar titular -> enviar autorización firmada por ambos de cesión de permisos de acceso y conexión del antiguo titular del CTA al nuevo.

- Mala práctica: Se abre expediente con instalador como titular en lugar de cliente y luego es necesario modificar CTA.

\* <u>NOTA:</u> importante revisar antes de firmar: titular, teléfonos, direcciones, potencias...

#### Documentación de Expediente 9042846373 🕄

Mostrar 10 v registros			Q Buscar		
	🔷 Fecha	Tipo Documento	🔶 Estado 🔶	Descripción	∮ Generación
1	2024-04-26	Contrato Técnico Autoconsuno Firmado	Pendiente de entregar		

Grupo IBERD



27



### 6. CAMBIO DE POTENCIA DEBIDO A INSTALACIONES DE PANELES CON MAYOR POTENCIA PICO

## 1. ¿Hasta cuándo se puede solicitar?

- Hasta la emisión del CTA.
- Si no es necesario CTA, mismo caso que en "4. CAMBIO DE CONSUMIDORES ASOCIADOS A UN EXPEDIENTE COLECTIVO".

## 2. ¿Cómo solicitar?

- El gestor de i-DE realizará la modificación. El cliente/instalador deberá solicitar su petición vía conversación tipo Técnica".
- Título Genérico: Cambio de potencia de la instalación → Asignar este título a la conversación.

## 3. Condiciones:

- Debe coincidir con la potencia definitiva del CIE.
- \* NOTA:
  - Potencia de acceso  $\rightarrow$  Ajustar (No puede ser superior a la instalada).
  - Si se supera → Limitar inversor entregando el documento correspondiente de la guía documental.